

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. _____

Cuaderno No. _____

Año 1,792

No. de hojas útiles 2

Oficio que remiten los Diputados Territoriales de Pasco don Manuel de Yjurra y el marqués de la Real Confianza, comunicando al Real Tribunal de Minería el cumplimiento del mandato de hacer de conocimiento del gremio de que los mineros que necesiten sacar azogues de las reales cajas de Lima, concurren con certificación de sus respectivas Diputaciones que acrediten la legítima inversión y consumo .

Se adjunta copia de acta de la Junta del Gremio de -
Mineros respectiva.

TM-AD 3

CA: 20

Doc: 167

FS: 2 (+ carátula)

Clasificación _____

REAL TRIBUNAL DE MINERIA

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. _____
Cobranza No. _____
Año 1.772 No. de hojas útiles _____

Oficio que refieren los Diputados territoriales de
Pisco don Manuel de Ylora y el marqués de la Real Comandancia
de, comunicando al real Tribunal de Minería, el cumplimiento
del mandado de hacer un reconocimiento del terreno de que los
mineros que necesitan sacar aguas de las reales cajas de
lira, concuerdan con certificación de sus respectivas Diputa
ciones que solicitan la realísima inversión y consueño.
Se agnata copia de nota de la Junta del Ordo de -
Mineros por escrito.

REAL TRIBUNAL DE MINERÍA

Clasificación

Año

Mimoria

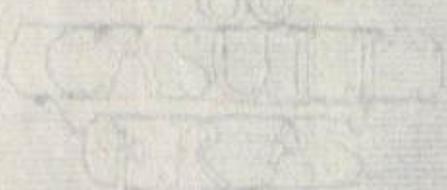
68

1792.

Expediente N.º 3.

Aroguer

Relativo a una Contestación que hacen los Diputados Ferritoriales de Pasco acerca de que los Mineros que necesiten sacar Aroguer de las R. Casas de esta Capital Concurran con Certificación de sus respectivas Diputaciones que acrediten la legitima inversión y consumo de el -



402200

1792

1

Amo

Memoria

1797

Exposición 1

Algunos

El objeto de esta memoria es dar a conocer los progresos que se han hecho en el cultivo de la agricultura en el Reino de Valencia desde el año de 1763 hasta el presente. Para este fin se ha dividido el presente trabajo en tres partes: la primera trata de la agricultura en general, la segunda de la agricultura en particular, y la tercera de los medios que se han tomado para mejorarla.

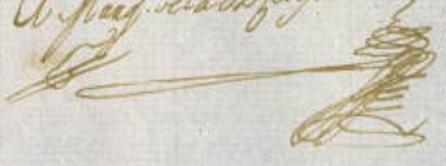
VALERIA
 CASULLAS

53



Oficio de N. de Mayo proximo se hizo
 N. de Mayo proximo se hizo al Exmo
 Sr Virrey del Reyno, y del sup. Ducado q. a su
 continuax. se hizo proveer p. q. los individuos
 Mineros q. necesitan sacar Azogues de las M. Casas
 de Lima conuerran con Certificac. de sus Respetivas
 Diputaciones q. acrediten la legitima imbercion
 y consumo de el, a fin de evitar el abuso y nequicia.
 q. se hacen con esta impred. lo q. se hizo prev. en
 Junta de Mineros como consta de la copia de la Acta
 q. acompañamos.

Nro Sr que a N. m. P. an. Mayo
 y Mayo 2do de 1792.

En fey de la qual firmamos Man. de Surras



S. del Sr. Tribunal del
 C. de Minería

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or a date.

Copia.

Cuenta Diputación el Taxo Mineral de Nauniocha en el
mismo día mes y año continuando la Junta celebrada de el mes
que presiden los Señores Diputados Tercer Territoriales de este
Real Asiento y su comprehension por ante mi el presente Ex^{co}
mandaron se leyese en publico la copia certificada de diez y siete de
Mayo que con oficio de esta fha para el Real Tribunal de Minería
y Regimiento de la Superior Deliberacion sobre las circunstancias
y requisitos que han de concurrir para que los Mineros saquen
el Azogue de la Real Casa de Villa quando lo necesiten, como
asi mismo la copia certificada de diez de Abril ultimo que acompa-
na al oficio de treinta de Mayo pp. el mismo Real Tribunal
de Minería, cerca de la declaracion que ha hecho el
Superior gobierno a beneficio de la Minería por las facultades
que se le conceden a los Señores Diputados para dar licencia
para la fabrica de Ingenios; e igualm^{te} la de dos de Mayo
que acompaña al oficio de esta fha el referido Real Tribunal
sobre que se guarden y cumplan los artículos 16, 17, y 18, tit.
4, de la Real ordenanza, y facultades que su Ex^{ca} declara
al Real Tribunal en las materias gubernativas, directivas,
y economicas del cuerpo, y a las respectivas Diputaciones
territoriales. Asi mismo la copia certificada de once de Mayo
que con oficio de esta fha remite a esta Diputación el Ex^{co}
Gobernador Intendente de este Departamento sobre la declaracion
que el Ex^{co} Señor Virrey de estos Reynos hizo sobre que los
Indios de Minería promuevan y fixen sus Reuniones en los
particulares Distritos de las Diputaciones territoriales
de todo lo qual quedaron impuestas los Señores Promovidos
para su inteligencia y gobierno. Y quedando cerrado

este acto, continuó la Junta tratando de los demás asuntos
que ocurrieron, y los Señores que la componen firmaron esta
Acta por ante los Señores Diputados y demás el presente
Cunibano de que doy fe = Elvargues de la B. Confianza =
Manuel de Muxa = Torc Guixera de la Muxa =
Torc de Muxa Guixera = Juan de Muxa Guixera =
Torc de Matuxana = Felipe Turres = Pedro Matuxana =
Circo de Cabao = Juan de Abellanida = Juan Bertrando
Arañas = Pedro Villon = Manuel Hernandez =
Diego Garcia = Pedro Torc Mera = Torc Garcia Malabea
Miguel Fran. Maiz = Luis de Mera = Felipe de
Arenara = Antonio Vela Rodriguez = Fran. Braconi =
Juan Rubio = Torc An. Turres = Eusebio Montalvo =
Juan. de Abad = Antonio de la Mota = Aniceto
Marian de Muxa. Cunibano G. S. M. =

Copia de la Acta que queda en el Libro de Acuerdos de esta Diputación
ad. en lo necer. nos remitimos. Cerao y Mayo 24 de 1792.

Man. Confianza
Muxa

of
a
re
=
=
=
of
ha
0
ear
ice
e
=
=
mi
H

